



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 467-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2022, Oficio N° 1011-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 22 de septiembre del 2022, Carta N° 005-2022-UNJ/VPI/CEDI de fecha 22 de septiembre del 2022, Oficio Múltiple N° 041-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 12 septiembre del 2022, Carta N° 007-2022-UNJ/ECLFP de fecha 08 de septiembre del 2022, Carta S/N° de fecha 02 de septiembre del 2022, Carta N° 004-2022-UNJ/VPI/CEDI de fecha 02 de setiembre del 2022, Carta S/N° de fecha 02 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ de fecha 15 de enero del 2021 y su modificatoria mediante Resolución N° 048-2022-CO-UNJ de fecha 11 de febrero del 2022, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial”;

Que, mediante Resolución N° 345-2021-CO-UNJ de fecha 06 de noviembre del 2022, de declaró ganador y se nombró al Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón en la plaza 02 de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la Categoría de Principal a Tiempo Completo, en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Carta N° 007-2022-UNJ/ECLFP, de fecha 08 de septiembre del 2022, el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón comunica al Vicepresidente de Investigación, que con Carta S/N° de fecha 02 de septiembre del 2022, se le remiten loa resultados de evaluación para ser considerado docente investigador, según el anexo 3 del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docente Investigador, en el criterio de evaluación: Calificación y activo en RENACYT, se determina No Cumple, llevando a la conclusión no procede; en tal sentido, solicita la re evaluación de su expediente a ser considerado Docente Investigador de la UNJ, ostentando el





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 467-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre del 2022

Grado Académico de Doctor y no de Maestría. Asimismo, remite constancia de registro RENACYT con código de registro P0131754-CONCYTEC;

Que, con Oficio Múltiple N° 041-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 septiembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite a los Integrantes de la Comisión de Evaluación de Docente Investigador, los expedientes de los docentes Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y la Dra. Cinthia Yanina Santa Cruz López, para su evaluación correspondientes y sean considerados como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 005-2022-UNJ/VPI/CEDI, de fecha 22 de septiembre del 2022, la Comisión de Evaluación de Docente Investigador remiten al Vicepresidente de Investigación, los resultados de la Evaluación de los expedientes de los docentes Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y la Dra. Cinthia Yanina Santa Cruz López, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 (Tabla 1) del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ y su modificatoria con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, mediante el cual se concluye precedente, se remite para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 1011-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 22 de septiembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los resultados de la evaluación para ser considerados docente investigador, emitido por la Comisión Evaluadora de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, a los docentes Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y la Dra. Cinthia Yanina Santa Cruz López, se alcanza con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer al Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón como docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y a todas las dependencias administrativas y académicas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General